CONCURSO PARA ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE A TÍTULO ONEROSO PARA USO DE LA BRIGADA MUNICIPAL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la adquisición de un bien inmueble que se destinará a uso de la brigada municipal, con posibilidad de establecer otros servicios municipales.

Con dicha adquisición se pretende dotar al Ayuntamiento de Gordexola de un edificio para uso de la brigada municipal, almacén, garaje de maquinaría…. Actualmente el Ayuntamiento tiene alquilada una nave con un coste anual de unos 22.383,02€. De esta forma se prescindiría de ese alquiler y además se podrían implantar otros actividades que el Ayuntamiento tiene interés,
El bien inmueble que la entidad municipal pretende adquirir tendrá las siguientes características:

CPV : 70122000- Servicios de compra venta de terrenos.

Localización: Suelo Industrial del Municipio de Gordexola.

–

Clase:	Edificio
Superficie útil:	Mínima 250 m2 y altura libre mínima de 3 m en planta baja y en primera y segunda planta superficie mínima 200 m2. La superficie máxima a adquirir serán 765,23 m2.

Uso y destino del bien: Brigada municipal y otros posibles usos compatibles con el planeamiento.

Uso Cargas o gravámenes: Libre de cargas y de todo gravamen

Estado de conservación: Bueno

Otras circunstancias relevantes:	Se valorará la adecuación del edificio y sus instalaciones al uso al que va a ser á adscrito, así como el estado de conservación y mantenimiento. También se valorará la visibilidad de acceso, la posibilidad de accesos independientes según usos, acceso rodado para vehículos de la brigada, cumplimiento de accesibilidad en locales con uso público.

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La adquisición tendrá lugar mediante concurso público, en el que cualquier persona interesada podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.contratación.euskadi.eus.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto máximo de licitación

El precio máximo de licitación es de 370€ m2, IVA excluido según la valoración realizada por la Oficina
Técnica Municipal.

.Las cuantías podrán ser mejoradas por las personas licitadoras.

No se admitirá ninguna oferta que supere las citadas cuantías.

CLÁUSULA QUINTA. Financiación

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}***

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Para sufragar el precio del contrato con cargo al presupuesto municipal, en la siguiente partida: 92002 .64000, importe máximo 283.135,1 € IVA excluido.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía

De conformidad con el artículo 137 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las personas físicas y jurídicas licitadoras deberán constituiren la Tesorería Municipal una garantía provisional de 1.000 euros.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo
108.1 de la LCSP. En caso de constituirse en metálico, el importe de la garantía se ingresará en la cuenta corriente número ES18 2095 0067 21 2042000026 de la entidad Kutxabank, entregando una copia del abonaré en la Tesorería junto a un número de cuenta corriente donde se desee que se ingrese la devolución de la garantía.

Dicha garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por quienes liciten hasta la adjudicación, siendo incautada a quienes retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, o cuando, por causas imputables a quien resulte adjudicatario, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

A estos efectos, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición la falta de contestación a la solicitud de información en caso de presunción de temeridad

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

en las ofertas, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a la/s persona/slicitadoras inmediatamente después de la perfección del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de ofertas y documentación administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de apertura al público de las oficinas, todos los días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Gordexola y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Gordexola. En el supuesto de que el último día del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Las proposiciones deberán presentarse redactadas en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**

realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

8.3. Contenido de las proposiciones

Las personas licitadoras deberán presentar TRES SOBRES (A, B y C)

1.- SOBRE "A" se denominará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" y contendrá:

El modelo de declaración responsable del Anexo I, cumplimentado.

2.- SOBRE "B" se denominará "MEMORIA TÉCNICA" y contendrá:

Documentos que acrediten el grado de cumplimiento de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego Técnico.

Se incluirá toda la documentación que la persona licitadora considere necesaria para que el Ayuntamiento pueda valorar los distintos aspectos de la oferta según los criterios deadjudicación citados en el Pliego Técnico.
En ningún caso deben incluirse en el presente sobre la proposición económica o cualesquiera otros datos correspondientes a criterios de adjudicación cuantificables de forma automática y que deben incluirse en el sobre "C". La inclusión de cualquiera de dichos datos en el sobre "B" supondrá la no valoración de dichos documentos, por lo que solamente se les asignarán los puntos correspondientes a los criterios de adjudicación no cuantificables de forma automática

3.- SOBRE "C" se subtitulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" y contendrá los siguientes documentos:

Se incluirá la proposición relativa al criterio valorable en cifras o porcentajes al que se refieren al apartado A de la cláusula novena de este pliego. La proposición se ajustará almodelo establecido en el anexo II del presente Pliego.

En ningún caso deben incluirse en el presente sobre datos correspondientes a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor (no evaluable mediante fórmula) y que deberán incluirse en el sobre "B".

La inclusión de cualquiera de dichos datos en el sobre "C" supondrá la no valoración de

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**

dichos documentos, por lo que solamente se les asignarán los puntos correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas,conforme a la Legislación en vigor.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Precio [De 0 hasta 60 puntos]

La distribución de estos puntos se realizará asignando a la propuesta que oferte el precio más bajo por metro cuadrado el máximo de puntos (60) y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula aplicable:

Vo = (Vim/Vio) x 60

Donde Vo= Valoración oferta en cuestión
Vim=Importe menor ofertado (El menor de
Vio)Vio=Importe de la oferta en cuestión

El Ayuntamiento comprobará por los medios que estime oportunos y necesarios que el precio ofertado es adecuado al mercado inmobiliario y al estado del inmueble. Una desviación desproporcionada o injustificada del precio ofertado podrá ser causa invalidante de la oferta presentada.

En concreto, el Ayuntamiento podrá elaborar una valoración económica propia y particular del inmueble que se oferta. Dicha valoración deberá ser en todo caso superioral precio ofertado por el interesado.

Si la oferta fuera superior a dicha valoración económica, ésta será causa invalidante dela oferta presentada.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04·94 679 80 04·www.gordexola.eus·udala@gordexola.eus

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}***

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor [40 puntos]:

Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificables mediante fórmulas los inmuebles ofertados alcancen un umbral mínimo del 50% de la puntuación total de los criterios que dependen de un juicio de valor, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance dicho porcentaje.

Criterios sometidos a juicio de valor y no evaluables mediante fórmulas:

— Adecuación general al uso al que va a ser adscrito [De 0 hasta 10 puntos]. (superficies, alturas, aseos ...)

— Acceso rodado para vehículos y acceso peatonal [De 0 hasta 10 puntos].

- Independencia de los locales según otros posibles usos y posibilidad de cumplir accesibilidad para los posibles espacios (0 hasta 10 puntos)

— Estado de conservación y mantenimiento del inmueble [De 0 hasta 05 puntos]

-Ausencia de puntos negros valorados desde la perspectiva de género [De 0 hasta 5 puntos].

En todo caso en la memoria se debe de justificar que el edificio cumple las condiciones establecidas en el Pliego Técnico.

En el supuesto de que ninguna oferta presentada reúna los requisitos necesarios para el objeto al que se pretende destinar el inmueble, el concurso podrá quedar desierto

CLÁUSULA DÉCIMA. Órgano de contratación

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

Para la adjudicación del contrato, el órgano de contratación estará asistido por la Mesade Contratación.

La Mesa de Contratación estará constituida de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del LCSP. Igualmente, el régimen de funcionamiento de la Mesa de Contratación es el regulado en el LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real

Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Composición:

Presidente/a: la Sra. Alcaldesa Dª. Ángela María Eguía Liñero suplente Sr. Concejal D. Juan Antonio Solaun Ybarra,

Vocales: La Secretaria-Interventora: Dª. María del Mar Arranz Olmos, o persona que ocupe el puesto.
D. Iñigo Gómez Unzueta (funcionario), siendo su suplente D. Jesús María Díez Altuna (personal laboral)

Secretaria (una funcionaria de carrera): Dª. Cristina Abiega Castresana, siendo su suplente Dª. María Teresa Galindez López.

La valoración de los aspectos que dependen de un juicio de valor será realizada por Personal Técnico de la Diputación Foral de Bizkaia o Oficina Técnica Municipal.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.. Calificación de documentos y apertura de proposiciones.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a clasificar la documentación recibida en tiempo y forma (sobre "A"), procediendo, para ello, como se señala en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos delas Administraciones Públicas.

Una vez calificada la documentación presentada, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados, se procederá a determinar las personas licitadoras que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, determinados en este pliego, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre lascausas de su rechazo.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04 · 94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Se procederá a la apertura del sobre "B" (Criterios no cuantificables por fórmula) de las personas licitadoras admitidas, dando lectura a la relación de los documentos aportados.A continuación, se dará por concluido el acto celebrado.

Posteriormente se remitirá el contenido de los sobres "B" para que el comité de expertos emita informe en relación a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmula, sin perjuicio de poder solicitar cuantos informes técnicos y/o tasaciones se estimen necesarios a los efectos de formular su propuesta de resolución.

Recibidos los informes solicitados se constituirá la Mesa de Contratación, en acto no público, y valorará los informes y decidirá sobre la puntuación a asignar a cada personalicitadora.

La Mesa de Contratación, comunicará el resultado de la puntuación obtenida por cada persona licitadora, e informará sobre las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión, procediéndose a continuación a la apertura del sobre "C" (criterios cuantificables por fórmulas) y a la lectura de las ofertas económicas contenidas en las mismas.

El acto público de apertura del sobre "C" se celebrará en el lugar y fechas indicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Gordexola.

Si la Mesa de Contratación lo considera necesario acordará la remisión de los sobres "C"para que sean analizados por el comité de expertos y emita informe respecto de los criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas.

La Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato a la Alcaldía.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de la compraventa.

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04·94 679 80 04·www.gordexola.eus·udala@gordexola.eus

En el supuesto de incumplimiento de los requisitos señalados por parte de la licitadora propuesta, se procederá a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, porel orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA Formalización del contrato

El contrato se formalizará conforme a lo previsto en el artículo 153 de la LCSP en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación,debiendo comparecer en el Ayuntamiento para ello.

A continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.. Pago

El pago de la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento se efectuará en el momento de la elevación del contrato a escritura pública.

El Ayuntamiento efectuará transferencia bancaria a la cuenta que señale el licitador.

El Ayuntamiento asumirá los gastos derivados de la elevación del contrato a documentopúblico notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Gastos exigibles al adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar el impuesto sobre el incremento de valor de los

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus **Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus **Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}**

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

terrenosde naturaleza urbana.

Serán de cuenta del adjudicatario otros gastos que pudieran originarse para la entregade la cosa vendida, según lo dispuesto en la normativa aplicable y vigente.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazosy forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.. Confidencialidad y tratamiento de datos

18.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

18.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de CarácterPersonal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04 · www.gordexola.eus · udala@gordexola.eus

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}***

Gordexolako Udala · Molinar plaza 1 · 48192 Gordexola (Bizkaia) · 94 679 97 04-94 679 80 04-www.gordexola.eus-udala@gordexola.eus

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Sinatzaile / Firmante: GORDEXOLAKO UDALA /AYUNTAMIENTO DE GORDEXOLA Data: 2021-09-10 09:20:10 Fecha: 10/09/2021 09:20:10
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8138a12e-d23c-42d9-87cd-0cc76f1aa0a6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Onartzea: Dokumentu hau Gordexolako Udalak sortu du. Nahi izanez gero, Udalak igorritako dokumentu originalarekin alderatu dezakezu ondoko helbidean: http://www.gordexola.eus ***Onartze kodea {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}***
Verificación: Documento generado por el Ayuntamiento de Gordexola, si desea puede compararlo con el documento original emitido por el Ayuntamiento en la siguiente dirección http://www.gordexola.eus ***Código Verificación {8138A12E-D23C-42D9-87CD-0CC76F1AA0A6}***